

Las cenizas y los lodos, identificados en Canarias como agentes cancerígenos junto con el fuel

Por este motivo, Comisiones Obreras insiste a los trabajadores en que extremen las medidas de higiene en el trabajo. Instamos a la dirección a continuar implementando las mejoras técnicas necesarias para reducir los niveles de exposición. Recordamos que, en ningún caso, los trabajadores deben llevar a cabo tareas de limpieza de la ropa contaminada en casa.



Trabajador de Endesa realizando maniobras en una central térmica.

Comisiones Obreras valora de forma positiva la implicación que la dirección de Generación ha tenido en los últimos años con la protección de los trabajadores contra los riesgos por exposición a agentes cancerígenos. Sin embargo, nos sigue preocupando su negativa a encargarse de las tareas de lavado y descontaminación de la ropa de trabajo, pues esto provoca, en la práctica, que el trabajador lo haga en su casa, poniendo en riesgo a su familia. Esto se ha puesto sobre la mesa de la dirección de forma reiterada en los foros correspondientes.

Informamos a todos los trabajadores de las centrales térmicas de Canarias que, además del fuel, las cenizas volantes y los lodos han sido identificados como agentes cancerígenos. En relación al fuel, la solución a la que se había llegado era la de tirar la ropa cuando se viera manchada y sustituirla por una nueva. Ahora, la dificultad estriba en que el trabajador difícilmente podrá distinguir si su ropa de trabajo está contaminada.

El riesgo es importante. Es necesario reaccionar. Tal y como se lee en la normativa en vigor, recordamos a todos los trabajadores que “estén o puedan estar expuestos a agentes cancerígenos como consecuencia de su trabajo”, que, en ningún caso,

deben llevar a cabo estas tareas de limpieza de la ropa de trabajo en su casa. La norma también dice textualmente: “El empresario se responsabilizará del lavado y descontaminación de la ropa de trabajo, quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven dicha ropa a su domicilio para tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa se envía en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas”. Es por ello que hemos vuelto a requerir a la dirección que adopte las acciones correctoras oportunas para evitar que los trabajadores se lleven la ropa de trabajo a su domicilio.

Por último, insistimos a todos los trabajadores expuestos que deben hacer uso obligatorio de los Equipos de Protección Individual (EPIs). Además, deben extremar las medidas de higiene en el trabajo. También instamos a la dirección a continuar implementando las mejoras técnicas necesarias para reducir los niveles de exposición. Si necesitas información adicional, dirígete a tu delegado de Comisiones Obreras más cercano.